

ADA A FAVOR DEL SEÑOR
IAEL HIMMEL, AL TENOR DE
SIGUIENTES CLÁUSULAS:
SUSULA PRIMERA:
PARTECIEN- COMPARECE
A CELEBRACIÓN DE LA
ENTE ESCRITURA PÚBLICA
ÑOR CARLOS CÉSAR HARO
RÍGUEZ, EN SU CALIDAD
PODERADO GENERAL DE
DA ECUADOR COMPAÑÍA
ADA, SEGÚN CONSTA
PODER GENERAL QUE SE
JNTA Y DEBIDAMENTE
RIZADO POR LA JUNTA
ERAL UNIVERSAL
AORDINARIA DE SOCIOS
LA COMPAÑÍA REUNIDA
FECHA VEINTE Y UNO DE
L DOS DE MIL CATORCE
MPARECIEN- ES MAYOR
IDAD, DE NACIONALIDAD
TORIANA DE ESTADO
CASADO, DOMICILIADO
SIDENTE EN ESTA CIUDAD
UITO, LEGALMENTE CAPAZ
CONTRATAR Y OBLIGARSE.
SUSULA SEGUNDA:
CEDENTES.- A) MEDIANTE
JURA PÚBLICA DE FECHA
RO DE DICIEMBRE DEL DOS
OCE, LA COMPAÑÍA TAKEDA
DOR COMPAÑÍA LIMITADA,
IGÓ UN PODER GENERAL
OR DEL SEÑOR MICHAEL
IEL, EN CUMPLIMIENTO DE
RESUELTO POR LA JUNTA
ERAL EXTRAORDINARIA
ERSAL DE SOCIOS
IDA CON FECHA QUINCE DE
EMBRE DEL DOS MIL DOCE
L MENCIONADO PODER
ERAL FUE APROBADO
CIALMENTE MEDIANTE

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
JUNTO SON LOS DOCUMENTOS
ANEXOS Y HABILITANTES
QUE SE INCORPORA QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
CON TODO EL VALOR LEGAL,
Y QUE, EL COMPARECIEN-
LA ACEPTA EN TODA Y CADA
UNA DE SUS PARTES, MINUTA
QUE ESTA FIRMADA POR LA
ABOGADA MARÍA ISABEL
CAICEDO, AFILIADA BAJO EL
NUMERO DIECISIETE-DOS MIL
DOCE-SETECIENTOS VEINTE
DEL FORO DE ABOGADOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
PARA LA CELEBRACIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA, SE
OBSERVARON POSPRECEPTOS
Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA
LEY NOTARIAL Y LEÍDA QUE FUE
AL COMPARECIEN- POR MI LA
NOTARIA SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO
DOY FE.

Juicio No. 2014-0725
UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA. QUITO,
mañana 26 de mayo del 2015, las
09h31. VISTOS.- En lo principal,
en virtud del poder que se acom-
paña, y por cumplido lo ordenado
se admite al trámite especial la
presente causa.- Publíquese un
extracto de la escritura pública de
revocatoria de poder por la prensa,
por una sola vez en uno de los dia-
rios de esta localidad previo a ello y
atento al juramento rendido por el
actor Carlos César Haro Rodríguez,
en su calidad determinada en la
demanda, de conformidad con lo
que dispone el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítese
al demandado señor MICHAEL
HIMMEL, a través de uno de los
diarios de mayor circulación que
se editan en esta ciudad de Quito.-
Téngase en cuenta el domicilio y
casilla judicial señalada por los
actores.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
ALTAMIRANO RUIZ SANTIAGO
DAVID
JUEZ
Hay firma y sello
F).- AB. SANTIAGO ALTAMIRANO
RUIZ, JUEZ PONENTE DE LA
UNIDAD CIVIL CON SEDE EN
EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA, LO QUE COMUNICO
A USTED PARA LOS FINES DE LEY.

del señor Nicolás Murcia Becerra,
en calidad de Gerente General de
ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.-
NOTIFIQUESE.- f).- Dr. Patricio
Muñoz Valdivieso, JUEZ.-
Lo que comunico al público para
los fines de Ley.
Dra. Dra. Rosa Elvira Guerrero
Castro
SECRETARIA (E) DE LA UNIDAD
JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN
EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
P AR/100536/AG

PODER
CONSTRUÇÕES E COMÉRCIO
CAMARGO CORRÊA S.A.
CNPJ/MF N.º. 61.522.512/0001-
02

NIRE 35 3 0001590 8
ATA DA REUNIÃO DO CONSELHO
DE ADMINISTRAÇÃO. DATA: 26
(veinte e seis) de agosto de 2014,
às 10:30 horas. LOCAL: sede social
na Avenida Brigadeiro Faria Lima,
1663, 6º andar, Jardim Paulista,
São Paulo, Capital. PRESENÇA:
todos os membros do Conselho
de Administração de Construções
e Comércio Camargo Corrêa S.A.
("Sociedade"), abaixo assinados,
na conformidade do Parágrafo 5º
do Artigo 11 do Estatuto Social.
PRESIDÊNCIA: João Ricardo
Auler, Presidente: 00 Conselho de
Administração. ORDEM DO DIA:
revocar e/ou tornar sem efeito
o registro de procuradores da
Sucursal da Sociedade, localiza-
da na República do Equador na
"Superintendência de Companias
de Equador". DELIBERAÇÃO: os
Senhores Conselheiros, por un-
animidade, aprovaram a revogação
e/ou tornar sem efeito o registro na
"Superintendência de Companias
de Equador" dos Srs. Fernando
Sarian Altonian, nomeado em
10.03.2008 até 21.09.2009, e
Humberto Pereira Diniz, nomea-
do em 01.12.2005 até 24.10.2007,
como procuradores da Sucursal
da Sociedade, localizada na
República do Equador. Nada mais
havendo a tratar, foi encerrada a
reunião, da qual foi lavrada a pre-
sente ata que, lida e achada confor-
me, vai assinada pelos presentes.
São Paulo, 26 de agosto de 2014.
aa) João Ricardo Auler; Celso
Ferreira de Oliveira; Luiz Roberto
Ortiz Nascimento; Marcelo Pires
Oliveira Dias; Fernando Augusto

QUITO
Hay sello y firma
RAZÓN: Mediante resolución
número SCVS-IRQ-DRASD-
SAS-2015-1129, de fecha ocho de
junio de dos mil quince, dictada
por el doctor Camilo Valdivieso
Cueva, Intendente de Compañías
de Quito, se resuelve calificar de
suficientes los documentos cons-
tantes en la protocolización efec-
tuada en la Notaría Cuadrágésima
del Distrito Metropolitano de Quito,
el 01 de junio del 2015, atinentes
a la Revocatoria de Poder que la
compañía extranjera de naciona-
lidad brasileña CONSTRUÇÕES E
COMÉRCIO CAMARGO CORRÊA
S.A. dispone en relación a los
señores Humberto Pereira Diniz
y Fernando Sarian Altonian,
ambos de nacionalidad brasileña.
En cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo dos de la mencionada
resolución, tomé nota al margen de
la protocolización efectuada el 01
de junio del 2015 que contiene la
revocatoria de poder en relación a
los señores Humberto Pereira Diniz
y Fernando Sarian Altonian; y de
la protocolización efectuada el 19
de setiembre del 2005, que con-
tiene el poder que fuera otorgado
a favor del señor Humberto Pereira
Diniz.- Quito, dieciséis de junio de
dos mil quince.-
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE
QUITO
Factura: 002-001-000004699
NOTARIO(A) SUPLENTE SEÑOR
RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL No
20151701032000838
MATRIZ
TIPO DE RAZÓN:
ACTO O CONTRATO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NUMERO OE PROTOCOLO:
OTORGANTES
OTORGADO POR
NOMBRES/RAZON SOCIAL TIPO
INTERVINIENTE DOCUMENTO
DE IDENTIDAD No. DE
IDENTIFICACION
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y
ASOCIADOS ABOGADOS CIA.
LTD.A.
REPRESENTADO POR RUC
11792245095001
A FAVOR DE
NOMBRES/RAZON SOCIAL TIPO
INTERVINIENTE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD No. IDENTIFICACION
TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:

 Agencia
Nacional
de Tránsito

Notifico la pérdida
de la placa #
OPY0874 del ve-
rículo DAEWOO
ESPÉRO,
propietario
Vicente Anibal
Silva Guamán.

PAP/63342/CV

padres de
ijos de nues-

DE UNAMUNO
escritor español)

GADO: AB. MARÍA ISABEL EDOM, LA CIUDAD DE QUITO, RITO METROPOLITANO, EL DE HOY VIERNES DOS(2) MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA, NOTARIA TRIGÉSIMA UNDA DEL CANTÓN QUITO, PARECE EL SEÑOR CARLOS HARO RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMBRE Y REPRESENTACIÓN LA COMPAÑÍA TAKEDA IDOR COMPAÑÍA LIMITADA, FORME CONSTA EN EL PODER INTO.-EL COMPARECIENTE ESTADO CIVIL CASADO, DE ONALIDAD ECUATORIANA, JR DE EDAD, DOMICILIADO STA CIUDAD DE QUITO, ILMENTE CAPAZ Y HÁBIL (CONTRATARY OBLIGARSE, IENDE CONOCER DOYFE, EL UD DE HABERME EXHIBIDO DOCUMENTO DE IDENTIDAD; A COPIA FOTOSTÁTICA DAMENTE CERTIFICADA MI LA NOTARIA SE EGA ADVIRTIENDO QUE EL COMPARECIENTE MI LA NOTARIA DE LOS OTOS Y RESULTADOS DE ESCRITURA, ASÍ COMO MINADO QUE FUE EN FORMA ADA SEPARADA, DE QUE PARECE AL OTORGAMIENTO ESTA ESCRITURA SIN XCIÓN, AMENAZAS, TEMOR, RENCIAL, NI PROMESA O ICCIÓN, ME SOLICITA QUE E A ESCRITURA PUBLICA EXTO DE LA MINUTA QUE PRESENTA, CUYO TENOR) TENOR LITERAL QUE SE ISCRIBE A CONTINUACIÓN .SIGUIENTE:
ORA NOTARIA.- EN EL OCOLO DE ESCRITURAS ICAS A SU CARGO SÍRVASE RTAR UNA QUE CONTENGA REVOCATORIA DE PODER ERAL OTORGADO POR DA ECUADOR. COMEÑIA

SENTENCIA EXPEDIDA DENTRO DEL PROCESO NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS QUIJÓN DOS MIL TRECE POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO (TEMPORAL) DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DOCTOR RAFAEL CARPIO, EL DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE BAJO EL NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES REPERTORIO NÚMERO UNO, NUEVE, NUEVE TRES, CERO C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TAKEDA ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA REUNIDA CON FECHA VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONOCIÓ Y APROBÓ LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL ENUNCIADO EN EL LITERAL A DE ESTA CLÁUSULA Y AUTORIZA AL APODERADO GENERAL, SEÑOR CARLOS CÉSAR HARO RODRÍGUEZ A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES HASTA SU CONCLUSIÓN. CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA DE PODER GENERAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO REVOCÓ TOTALMENTE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL HIMMEL, REFERIDO EN LA DISPOSICIÓN PRECEDENTE. CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- SE FACULTA A LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO Y/O PATRICIA VILLAMARÍN Y/O GABRIELA ALARCÓN G. Y A LOS ABOGADOS AVELINA PONCE Y MARÍA ISABEL CAICEDO PARA QUE EFECTÚEN LAS CORRESPONDIENTES MARGINACIONES NOTARIALES EN LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL ASÍ COMO EN REPERTORIO Y LIBRO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

DR. WILMER ZAMBRANO ORTIZ
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
P AR/100528/AG

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**
APROBACIÓN DE PODER
GENERAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR LA CIA. ORIFLAME DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE FERNÁN CAMILO MACÍAS SÁNCHEZ, CELEBRADO EL 23 DE ABRIL DEL 2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
ACTOR: CIA. ORIFLAME DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
TRAMITE: ESPECIAL
JUICIO No. 17230-2015-2005
OBJETO: APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
CUANTÍA: INDETERMINADA.
Juicio No. 2015-2005
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Quito, martes 14 de abril del 2015, las 11h42. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de juez provisional, mediante acción de personal No. 932-DNTH-2015-JT de 18 de febrero del 2015.- La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, publíquese el poder general que se acompaña, un extracto de la petición y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judi-

Camargo de Arruda Botelho e Vitor Sarquis Hallack.
Certifico que a presente é cópia fiel do original.
JOA RICRDO AULER
PRESIDENTE DO COSELHO DE ADMINISTRAÇÃO
Existe un sello
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BRASÍLIA D.F.
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 768/2014

Quien suscribe LUIS ALBERTO QUIÑÓNEZ AYOVI, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BRASÍLIA, BRASIL, certifica que la firma de MARILDA DE ANDRADE FIGUEIRA, ASISTENTE DE CANCELLERIA Que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica; a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador. - BRASÍLIA, 17 de Noviembre del 2014.

LUIS ALBERTO QUIÑÓNEZ AYOVI
TERCER SECRETARIO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Existen sellos

ZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del doctor Simón Dávalos Ochoa en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, a primero de junio de dos mil quince.

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, primero de junio del año dos mil quince.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE